



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal - Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 202300599 00

Téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar, que los demandados GLADYS MUÑOZ MONTAÑA, ANDRES LOZANO MUÑOZ, MARLA JEANETHE LOZANO MUÑOZ y CARLOS ARTURO TRIANA MUÑOZ, se notificaron por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, a partir del 13 de febrero de 2024, conforme a las manifestaciones realizadas vistas a folios 16 a 21 del expediente digital. Sin embargo, se advierte a los precitados demandados que para actuar en el presente trámite deben hacerlo por intermedio de abogado, en virtud del derecho de postulación.

Por secretaría, remítase el expediente digital al correo electrónico de los integrantes del extremo pasivo antes nombrados y contabilícese el término de traslado respectivo, dado el ingreso del proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 16/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 027

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ce47f46081a2bd1f91e6f20ab54e640cf7f1ab264d19994d2e5c98973f4e7b0**

Documento generado en 15/02/2024 07:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>